

t

Yo, honesta Consta D^a Maria Ximara de
Otalora Viuda del Marqués de San
Millan Nro. Sr. al presente en esta
Villa de Texcuya: Otorgo y Confieso
todo mi Poder cumplido qual del
Derecho y Equiere y es necesario
a D^m Juan Manuel Martinez
vecino desta d^{ha} Villa de Texcuya,
porraque de Conformidad con los
Señores Administradores de la Ig^{lia}
Parroquial de la fabrica de la Villa
de Texcuya, e sus Comisionados
pueda llevar, tramitar y traspasar
a la Casa de Mivencondia de
d^{ha} Villa ocho mil reales vellon,
que tengo impuestos contra d^{ha}
Fabrica con el R^{do} anual de
tres por Ciento con tal que los Señores
Administradores e sus Comisio-
nados de la Citada Casa de Miven-
condia admitan d^{ha} Cantidad en
pago de lo que le debe de d^{ha}
mi sobrina D^a Mariana de Otalora,
e las Memorias de Juan Martinez
de Alama de que es Patrono,
y en tal caso, pueda otorgar Es-
cripuras Reibor, y Contas de pago

necesario, a cuyo fin desde luego
para quando fueren hechas y otorga-
das las apuñedo y ratifico y doy por
tan firme como si fueran hechas
hallandome presente y en tenor co-
nforme a este instrumento, prac-
ticando todas las diligencias judicia-
les y extrajudiciales que convengan
que para el efecto anexo y concen-
niente confiero este poder a dicho
Martinez tan amplio que por
falta de el no deje de executar quan-
to correspondan en el asunto. La
primera de lo que enmi virtud mi-
ciere y obrare obligo mis bienes
hacidos y por hacer y doy amplio
poder a los señores Jueces de S. M.
que de este negocio deben conocer
conforme a derecho para que me
apremien a su cumplimiento
como por sentencia definitiva
de su competencia pasada en
autoridad de cosa juzgada, y con-
venida que por tal lo sea, y
cumplido todas las leyes, fueros y
derechos que me favorecen y tal
general en forma. En lo otorgo
ante el presente Sr. de S. M.
y numeral desta villa de Acordada

onella a dos de Diciembre de mil
ochocientos veinte y quatro, siendo
testigos Miguel de Alvarado, Ma-
nuel y Juan de Canamaga vecinos
de ella, Eyo el Sr. Dr. que conser-
va la Señora otorgante firmo y selló
fe y o el Sr. = Luisa Ojalosa Marque-
ra Viuda de San Miliano Arzobispo
Juan Xarier de Xerundi =
Concuerda esta copia con el Original, que
queda en mi poder y con la Emisión
necesaria en fe de ello y firmo

En testim. de verdad
Juan Xarier de
Xerundi

28

Poder de ^{ga} Luisa de Olorza en favor de
D. Juan Martin Martinez

N.º 12